

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Num. 6229

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 7 al 9 Diciembre)

Núm. 3012

### Gobierno Civil

#### Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en la Circular n.º 2732 de 13 de noviembre último, para la presentación en este Gobierno de los cuestionarios de Estadística Agrícola que con arreglo a la R. O. de 24 de Febrero de 1904, viene interesando reiteradamente la Dirección General del ramo, prevengo a los Sres. Alcaldes, que de no remitir dichos cuestionarios a este Gobierno dentro del improrrogable término de quinto día, me verá en el sensible caso de imponerles el máximo de la multa que preceptua el art. 184 de la Ley Municipal y con la que desde luego quedan conminados

Palma 11 de diciembre de 1906.

El Gobernador,  
Ricardo Ruiz Aguilar

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido con fecha 11 de los corrientes el siguiente dictamen:

«En vista de lo solicitado por el autor de El libro de las Escuelas, edición reducida y compisada por la inmortal obra El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha, y cuya edición fué informada favorablemente por esta Corporación y por la Real Academia de la Lengua, y considerando la necesidad de que las generaciones venideras conozcan el Quijote, cosa que no ha ocurrido con las pasadas ni ocurre con la presente, por lo menos con la extensión debida:

Teniendo en cuenta lo informado por la citada Real Academia y constantemente por la crítica literaria acerca de la virtualidad y de la conveniencia de que se les en todas las Escuelas el Quijote, si bien

adaptando su lectura a la capacidad de los niños en la íntima relación de su edad y de su vigor ético, toda vez que la más elemental prudencia aconseja prescindir en la lectura escolar de algunos pasajes libres, y la edición de referencia los ha suprimido con delicado esmero;

Esta Sección es de opinión que procede dictar una disposición dirigida a los Maestros para que en sus ejercicios de lectura empleen la inmortal obra de Cervantes, ateniéndose para el mejor éxito de tan importante trabajo escolar al juicio emitido por esta Sección y por la Academia, ó sea utilizando al efecto ediciones como la que nos ocupa, ó las que hayan merecido ó merezcan en lo futuro análogo dictamen y sean objeto de una disposición del Gobierno, y sin que este dictamen implique la obligación por parte de los escolares de adquirir la edición elegida por los Maestros, y si sólo la de que éstos la posean en la forma que hoy poseen los demás libros.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con lo dictaminado, ha resuelto como se propone, y que se publique esta resolución en la Gaceta de Madrid a los efectos propuestos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: En el expediente sobre ampliación del artículo 21 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«El Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real consulta al Rectorado acerca de la conveniencia de que se anuncien a oposición las plazas de Maestros auxiliares de las Escuelas graduadas de niños y niñas de aquella capital, que llevan muchísimo tiempo vacantes por no haber quien las solicita en turno de traslado ó de ascenso.

El Rectorado hace suya la consulta, que trasladada a la Subsecretaría.

El N gociado del Ministerio informa que resultando efectivamente cierto que con frecuencia quedan sin proveer muchas Auxiliares de Escuelas graduadas anunciadas a concurso por falta de aspirantes en condiciones legales, lo cual redundando en grave perjuicio de la enseñanza, por estar servidas interinamente por plazo indefinido; que si bien, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, deben proveerse las vacantes de dichos destinos mitad por concurso de traslado y la otra mitad por el de ascenso, la práctica ha demostrado la conveniencia de emplear el medio de la oposición, alternando con esos dos turnos, y que en el apartado C de la primera disposición transitoria del Real decreto de 29 de Agosto de 1899 regia-

mentando las Escuelas graduadas se prescribe que las Auxiliares se provean en propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes, y mucho más importante es el de la oposición, procede declarar con carácter general, como ampliación del citado art. 21 del Reglamento, que la provisión de las Auxiliares se haga por oposición y por los dos concursos de traslado y de ascenso;

La Sección y la Subsecretaría opinan de conformidad, y el expediente pasa a dictamen de este Consejo.

Considerando que el interés de la enseñanza exige que las plazas de Maestros y Auxiliares estén servidas interinamente el menor tiempo posible;

Considerando que el perjuicio que se trata de reparar es tanto más grave cuanto que de no dictarse alguna medida que lo evite, pudiera ocurrir que los destinos de Auxiliares de Escuelas graduadas permaneciesen sin proveer en propiedad indefinidamente;

El Consejo opina que procede dictar una disposición de carácter general por la que en todo destino de Maestro ó Auxiliar, de sueldo de 825 pesetas en adelante, que anunciada en concurso de traslado ó de ascenso quede sin proveer por falta de aspirantes ó por no reunir éstos las condiciones legales, se entienda consumido el turno y se incluya en las primeras oposiciones de su clase que se celebren.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 6 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Inspección general de Sanidad exterior

S gún noticias oficiales recibidas en este Centro, los últimos casos de peste bubónica se dieron en Suez, el 5 de Noviembre, y en Port-Said el 11 del mismo mes.

En Alejandría, las últimas invasiones se registraron el 3 del actual, y en el interior de Egipto ocurren algunos casos de tarde en tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 6 de Diciembre de 1906.—El Inspector general, P. A. Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 7 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

##### Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 85

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 23 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

##### Grupo 1.º—Haberes personales

##### MINISTERIO DE LA GUERRA

Pesetas

D. José Grau Bassas Más.	2.829'05
Juan Elicechea Colines.—Debe expedirse el resguardo de este interesado en formalización para su ingreso en el Tesoro.	340'75
Pedro Senes Arbiol.	152'72
Toribio Nicolás Ecaz.	82'00
Teodoro Larraga Barberenat.	51'47
Pedro Arbo Miguel.	115'98
Benjamín Cefill Villegas.	177'16
Miguel Fernández Tanillas.	40'12
Antonio de Casas Pérez.	88'36
Jaime Gallar Canal.	82'61
Máximo Rodríguez Arroyo.	239'90
Miguel Ganuza Ayerra.	48'25
Ramón Egües Ureta.	57'12
Florencio Armendáriz Guillem	97'00
Luis Luquin Aguirre.	97'15
Ceferino Arenal Zupzunaga.	113'55
Ricardo Marqués Rochs.	114'45
Vicente Navarro Ayuso.	266'40
Angel Comerón Parche.	4'00
Juan Carlosena Recalde.	79'05
José Ramos Abante.	51'21
José Sabatés Borrás.	70'01
José París Esteve.	98'60
Juan Henarte Jáuregui.	30'00
Julio Rueda Simón.	82'11
Joaquín Capdevila Ramoneda	63'79
Buenaventura Uriarte Abarres	188'97
Juan Armengol Borrás.	157'39
Ramón Meguada Calvo.	138'25
José Coll Capdevila.	147'56
Felipe Goicochoa Reta.	203'88
Vicente Davón Chivite.	110'00
Ricardo Marco Marzo.	126'93
Juan Miramón Segura.	139'87
Enrique Díaz Cahoneda.	125'30
Andrés Mollfullada Bosch.	24'66
Nemesio Echarreu Montuvertía.	63'16
Miguel Payo Blanes.	86'81
Ignacio Coll Alejandro.	81'91
José Gurrebaso Azcúe.	73'57
Pelayo Zubizarreta Egaña.	270'71
José Echevarría Odriozola.	282'41
Benito del Cubo Herraz.	131'37
Marcos Legurburo Arriliaga.	81'60
Elias Gallego Alegui.	132'10
José Vegas Arroyo.	211'38
José Gili Solanas.	107'44
Ramón Carrión Manzano.	320'15
Jaime Silvet Corm.	91'90
Ladislao Rodríguez Martínez.	187'45
Manuel Cárdenas Llopis.	307'10

	Pesetas
Manuel Fernández Fernández	12 20
José Rodríguez Rodríguez	208 70
Domingo Pérez Ballester	115 50
José Bouet Fons	66 34
Santiago García del Zas	477 15
Modesto Larrega Echaluze	193 11
Mariano San Pedro Angulo	215 64
Joaquín Carnero Rivero	286 20
Francisco Menéndez Menéndez	255 50
Juan Giménez Artiles	434 00
Segundo López Núñez	40 51
Juan Gatell Armengol	212 75
Francisco Gisbert Aguilar	41 35
Ricardo Azorín Crespo	50 00
D. Gregorio Pastor Fernández	391 20
D. Ignacio Fernández Torremades	93 75
Manuel Iglesias Incógnito	109 80
Julián Lorca Bermejo	243 15
Jesús Anstegui Franco	610 10
Pedro García Sánchez	131 80
Santiago Fernández Sánchez	148 95
Ricardo López de Pablo	1 020 80
Lope Aguado Infante	263 80
Teodomiro Prada Carmona	26 60
Tirso Alba Lage	485 04
Felix López Román	131 00
José García Pardo	44 45
Luis Gómez Peso	308 30
Antonio Rubio Grau	193 65
Manuel Rial Gosendo	153 40
Galo Cubillo González	165 85
José Martín Romero	11 65
Luis Vidal Corbalán	595 75
José Salgado Casanova	38 93
Tomás Picó Bosch	100 95
Fausto Aulestia Anguera	57 93
D. Celedonio Veloso Cardiel	622 45
<b>Total.</b>	<b>17.832 93</b>

Madrid 29 de Octubre de 1906.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º.—El Presidente, Federico Requejo.

(Gaceta 6 de Noviembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 3013

### ALCALDIA DE PALMA

Habiendo quedado desierta la subasta que debía celebrarse el día 4 del corriente para contratar el servicio de suministro de pan y rancho para los detenidos, presos y penados pobres en el depósito municipal y en la Carcel de esta Ciudad durante los años 1907 y 1908, este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del mismo, acordó convocar segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6213 para la primera, y al efecto queda señalado el lunes día 24 del mismo a las 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de contratos vigente y para conocimiento de las personas que deseen tomar a su cargo el mencionado servicio.

Palma 7 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 3014

Habiendo resultado desierta la subasta para el suministro de subsistencias para los caballos de la Guardia municipal para durante el año 1907, se anuncia segunda subasta bajo mismo tipo, condiciones y modelo de proposición publicados en el BOLETIN OFICIAL n.º 6212 la que tendrá lugar el día 24 del actual a las 13.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Palma 7 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 3015

El día 15 del actual a las 11 de la mañana y en esta Casa Consistorial se procederá a subastar por medio de puja a la llana la concesión de puestos fijos en la Plaza Mayor para el periodo de 1.º Enero 1907 a 31 Diciembre 1909, con arreglo a

lo acordado por el Ayuntamiento en 5 del actual.

Palma 7 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 3016

### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Las subastas de los arbitrios municipales de esta villa y del sufragáneo Llorito, para durante el año 1907, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales arregladas a los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y ante la Comisión designada al efecto, en los días y horas que se expresan a continuación.

Las de la Plaza de Abastos, Corral público, Cochera A 1.ª, Cochera A 2.ª y Abrevador de esta villa el sábado día quince y horas de las 9 y  $\frac{1}{2}$ , 10, 10 y  $\frac{1}{2}$ , 11 y  $\frac{1}{2}$ , bajo los tipos de 58, 48, 34, 33 y 79 pesetas respectivamente.

Las de la Plaza de Abastos, Mercado, Alhondiga, Romana mayor, y Romaneta de esta villa el domingo día diez y seis y horas de las 9 y  $\frac{1}{2}$ , 10, 10 y  $\frac{1}{2}$ , 11 y  $\frac{1}{2}$ , bajo los tipos de 1527, 1422, 867, 478 y 316 pesetas respectivamente.

Las de la Plaza de Abastos, Horno común, Romana mayor, Romaneta y Mercado; Derecho de Matanza, Corral público y Peaton del sufragáneo Llorito el miércoles día diez y once del actual y horas de las 9, 9 y  $\frac{1}{2}$ , 10, 10 y  $\frac{1}{2}$ , 11 y  $\frac{1}{2}$ , bajo los tipos de 87, 68, 112, 32, 13 y 89 pesetas respectivamente.

Para tomar parte a cualquiera de las expresadas subastas excepción hecha de las del Abrevador de esta villa y del Peaton de Llorito, los licitadores deberán depositar previamente en la Depositaria municipal el 5 pº de los expresados tipos, y el rematante deberá constituir una fianza del 10 pº del precio de subasta en la Caja de este Municipio como garantía del contrato.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, y presentarse a la Comisión que presidirá la subasta durante la media hora señalada para la misma.

Si no hubiere postor admisible en cualquiera de dichas subastas tanto de Sineu como de Llorito, rebajando del tipo de subasta la cuarta parte, se celebrará la segunda, esto es: de las señaladas para el día 15 el día 17; de las señaladas para el día 16 el día 18 y de las señaladas para el día 19 el siguiente día 20 y todas a las mismas horas señaladas para las primeras respectivamente.

#### Modelo de proposición

Don N. N. y N vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número.... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Sineu adjudicará en pública subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre.... (el que sea) para durante el año 1907 me obligo a tomar en arriendo dicho arbitrio, entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas, sujetándome en un todo a las expresadas condiciones.

(Fecha en letras y firma entera del proponente).

Sineu 5 de Diciembre de 1906. El Alcalde, C. Teodoro Servera.—P. A. del A.—Mateo Barco, Secretario.

Núm. 3017

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Terminados los repartimientos de las contribuciones sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y de edificios y solares de esta villa para el próximo año 1907, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor 7 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Gomila.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 3018

### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio de 1906.

Sesión del día 6 en 2.ª convocatoria.—Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó consignar en acta la más enérgica protesta por el bárbaro atentado cometido contra SS. MM. felicitándose por haber salido ilesos y lamentándose de las desgracias acaecidas. Enterose de un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros agradeciendo el que le fué dirigido por análogo motivo, y de una Circular del Gobierno civil de esta provincia sobre el propio asunto. Se acordó sean remitidos para su inserción en el B. O. los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último. Luego se acordó que la distribución de fondos para el presente mes se verifique por dos avas partes de los capitulos correspondientes del presupuesto municipal. Se acordó despues dar por aprobadas las cuentas que se presenten de los gastos ocasionados por los festejos celebrados con motivo de la boda regia y sean satisfechos como pago preferente. Con cargo al capitulo de imprevistos se acordó satisfacer la cantidad de cien pesetas por la que se suscribió este Ayuntamiento para atender a las obras para la extinción de la saladilla. Se autorizó al vecino Jaime Cifre para que pueda realizar las obras solicitadas en la fachada de la casa de su propiedad calle de San Isidro n.º 9 de esta villa. Acordose despues ordenar al maestro de obras pase a examinar la fachada de la mentada casa como también la que le sigue marcada con el n.º 4 é informe el estado ruinoso en que se encuentran segun noticias. Luego se acordó el pase a la Comisión respectiva para su informe de dos instancias de obras. Se acordó despues nombrar a Pedro Jaime Morro y Jaime Jaume peones callejero y fontanero respectivamente de este Municipio. Se enteró del nombramiento de un individuo para la guardia rural. Acordose que para la provisión de la plaza de Inspector de viveres rijan las mismas bases ó condiciones ultimamente formuladas a excepción de la 5.ª que será modificada. Se acordó despues se prohiba a los vecinos tengan ganado en los corrales de sus respectivas casas previa consulta a la Junta local de Sanidad a fin de evitar focos de insalubridad. Por último se acordó se proceda a la reparación del lavadero público arregladamente al informe emitido por la Comisión respectiva, trasladar el Mercado público a la calle de Sto Domingo y abrir la cobranza del 2.º trimestre de Consumos sobre arbitrios extraordinarios, anunciándose ambas cosas por medio de pregon.

Sesión del día 13 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. De conformidad con el dictamen emitido por el maestro de obras se recuerda ordenar a los propietarios de las casas números 9 y 11 de la calle de S. Isidro el derribo de sus respectivas fachadas por amenazar inminente ruina dejando a la consideración de la Alcaldía el plazo dentro el cual deberá haberse realizado el expresado derribo. Se acordó autorizar a los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario para que gestionen la obtención de cierto crédito procedente del Hospital de esta villa. Luego se acuerda que tan pronto como lo permita el estado de fondos sea satisfecho el importe del primer semestre del alquiler al maestro de la primera Escuela, como también la cantidad de 675 pesetas por intereses del préstamo que este Ayuntamiento tiene contratado con las Sras Pons. Acordose despues perciba la Secretaría el cinco por ciento de confección del padron de cédulas personales. Quedaron nombrados los Sres. Tenientes de Alcalde para que procedan a reglamentar el servicio de los guardias diurno y nocturno. Se acordó reproducir el pregon prohibiendo la colocación de escombros en los caminos vecinales y que la Comisión de Policía Rural se ocupe de estudiar el medio más práctico para la rea-

lización de la prestación personal. Se enteró de que la Junta de Sanidad se había conatado del acuerdo tomado sobre higiene pública. Acordose llamar la atención del Sr. Inspector municipal de Sanidad para que se dige censurar de la existencia de algunos casos de sarampión que según noticias se han presentado. Fueron aprobadas despues varias cuentas por obras realizadas en varios caminos y calles de esta población. Se acordó despues que la Comisión de Policía Urbana se ocupe de estudiar el sitio adecuado para habilitarlo para mercado público por no reunir condiciones el actual. También se acordó felicitar al Excmo. Sr. D. Antonio Maura por su fiesta honomástica. Y por último se acordó que el maestro de obras pase una visita de inspección al tejado de este edificio Montesión.

Sesión del día 20 en segunda convocatoria. Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de un telegrama del Mayordomo Mayor de S. M. agradeciendo el que le fué dirigido con motivo del atentado. Congratuóse de haber resultado infundados los rumores circulados sobre existencia de algunos casos de sarampión conforme manifiesta en oficio el Señor Inspector municipal. Se acordó se realice tan luego existan fondos un ingreso por el concepto de gastos carcelarios.

A informe de la Comisión de obras pasó una instancia en solicitud de realizar algunas. Acordose el pase a la Comisión respectiva de dos cuentas por obras realizadas en los edificios del puerto de esta villa. Como de costumbre se acordó solicitar del propietario del predio Ternellas la concesión de las aguas de la fuente «L'Angueret» para reunir las al manantial de la fuente pública. Acordose despues el pase a la Comisión de Hacienda de una carta ofreciendo construir el escudo de armas é historial de este pueblo. Se rectificó la inclusión de dos individuos en la lista de beneficencia. Con la cantidad acostumbrada se acordó subvencionar a Martín Domingo para la lactancia de uno de los mellizos, recientemente dados a luz por su consorte. Acordose por último se consulte a Palma lo que se entienda por una res muerta en canal y que interin se reciba la contestación se depositen los derechos de dicho arbitrio en la parte correspondiente a la cabeza de cada res.

Sesión del día 27 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Enterose de dos contestaciones del Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Subsecretario de Instrucción pública Sr. Roselló agradeciendo las felicitaciones dirigidas por este Ayuntamiento. Pasó a informe de la Comisión una instancia en solicitud de obras. Con cargo al capitulo de imprevistos se acordó adquirir un ejemplar del Manual de Contabilidad general publicado por D. José Otero. Se acordó satisfacer también tan luego lo permita el estado de fondos el primer semestre de alquiler al maestro de la 2.ª Escuela pública de niños de esta villa. Luego se encargó al Concejal Sr. Rotger ordene el examen de varias persianas de la 1.ª Escuela de niños, y una vez reparadas sean de nuevo colocadas. Se acordó facilitar los peones camineros para la dirección de las obras de reparación de la calle de Padró solicitadas por los vecinos de la referida calle. Acordose despues se extija a D. Pedro Salvá el ingreso de la cantidad a que se comprometió satisfacer para el arreglo del lavadero público, constituyéndola en la Depositaria municipal. También se acordó llamar a la familia de Juan Seguí y se le prevenga la necesidad de tenerle debidamente custodiado ó hacer uso de lo prescrito en el Reglamento de Dementes. Con cargo al capitulo undécimo del presupuesto municipal se acordó adquirir dos ejemplares de la Obra «Historia de Pollensa» y se consigue en el próximo la cantidad necesaria para los restantes conforme ya se tiene hace tiempo acordado. Se acordó el cumplimiento de ciertos servicios. Acordose se proceda a los trabajos necesarios para hacer desaparecer los olores pestilentes que producen las algas marinas que se depositan en la riba del puer-

to de esta villa, poniéndose de acuerdo para ello con el Cabo de Mar residente en el mismo; y que se gestiona la instalación en dicho punto de un buzón para la correspondencia, con el fin de establecer comodidad á los que allí residen durante la época de verano. Y por último se acordó extremar las medidas que la ciencia aconseja á fin de evitar la propagación de un nuevo caso de viruela.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 15 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Fueron aprobadas las cuentas municipales respectivas al pasado año de 1905.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en la sesión celebrada por el mismo en cuatro del que cursa.

Pollensa 9 Julio de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Aloy.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 3019

#### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 2.<sup>o</sup> trimestre del actual año 1906.

Sesión ordinaria del día 7 Abril en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos varias cuentas a distintos individuos de esta villa. Se acordó el ingreso en caja de las cantidades recaudadas durante el mes de Marzo anterior por el arbitrio Matadero. Se acordó quedase ocho días sobre el tapete para su resolución la confección de la lista de familias pobres que hayan de disfrutar el servicio médico farmacéutico gratuito. Se acordó se procediese transcribir con claridad y óden los numerosos traepasos del libro amillaramiento en vista de lo confuso del mismo y se confeccione un presupuesto extraordinario para atender á estos gastos y además para verificar un inventario general por no existir en este Ayuntamiento ninguno comprensivo de todo lo existente en el Archivo Municipal. Se acordó que el Maestro de Obras de este Municipio dictamine sobre una pared que se intenta levantar en una finca de este término.

Sesión ordinaria del día 14 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la confección de la lista de familias pobres que tienen derecho al servicio médico farmacéutico gratuito. Se acordó quedase firme el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el veinte y cuatro de Marzo último referente al cese de D. Salvador Real Quintana como Médico Titular. Se acordó que no procede exigir que los medicamentos suministrados á los pobres deban ser despachados por el Farmacéutico Titular y que tiene derecho D. Juan Nadal Juliá á despachar medicamentos para los aludidos pobres. Se acordó la distribución de fondos para este mes. Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 1.<sup>o</sup> trimestre del año actual y remitirlos al Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial». Se acordó quedase ocho días sobre la mesa para su estudio y resolución una instancia presentada por D. Victorio Ayerre referente á la plaza de Inspector de carnes. Fué aprobada una proposición presentada por el Concejal D. Bernardo Nadal Juliá referente á las recetas presentadas por el Farmacéutico D. Sebastian Ramonell. Se acordó que si es obligación del Ayuntamiento abonar al Inspector provincial de sanidad la cuenta presentada con motivo de haber girado una visita de inspección á esta villa le sea satisfecha del capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 21 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir al Sr. Gobernador informado un recurso interpuesto por D. Antonio Pons Vallés en contra de varios acuerdos tomados por este Ayuntamiento sobre contrata de Médico Titular. Se acordó informar un recurso interpuesto por D. Miguel Juliá Villalonga contra la validez de un acuerdo de la Junta municipal por el que se nombró Farmacéutico titular D. Sebastian Ramonell Terrasa.

Sesión ordinaria del día 28 en 2.<sup>a</sup> con-

ocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó desestimar una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Victorio Ayerre. Se acordó quedase ocho días sobre la mesa para su estudio una cuenta presentada á este Ayuntamiento por un vecino de esta villa por ciertos trabajos verificados para esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para este mes. Se acordó nombrar Comisionado para presenciar la resolución de incidentes de quintas ante la Comisión Mixta de reclutamiento. Se acordó quedase sobre el tapete por ocho días mas la cuenta presentada por un vecino de esta villa por haber verificado ciertos trabajos á cuenta de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 11.— Se nombró Secretario de este Ayuntamiento á D. Bernardo Jaume y Oliver acordándose remitir el expediente instruido con la documentación presentada al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Sesión ordinaria del día 12 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobaron las actas anteriores. Se acordó facultar al Alcalde para que se ponga de acuerdo con D. Juan Baile y se le abonen las partidas que presentó éste, al precio que crea conveniente, se acordó señalar los viernes de cada semana y hora veinte para celebrar las sesiones este Ayuntamiento en 1.<sup>a</sup> convocatoria y los Domingos á la misma hora para celebrarlas en 2.<sup>a</sup> Se dió cuenta de dos instancias presentadas por otros tantos vecinos pidiendo autorización para verificar ciertas obras en fincas de sus propiedades acordándose autorizar á D. Juan Ferrá Darder para poderlas verificar segun solicita, y á la presentada por D. Bernardo Pons M. ya que quede por ocho días sobre el tapete para su estudio. Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos la cuenta presentada por el Inspector provincial de Sanidad.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar á Doña Magdalena Alcover Marcó y á D. Bernardo Pons para verificar ciertas obras en las casas de su propiedad con sujeción al plano que acompañan. Se acordó socorrer de los fondos de Beneficencia con quince pesetas mensuales á un vecino de este pueblo por haber dado á luz su esposa dos gemelos. Se acordó que el día 31 del actual se celebren festejos en conmemoración á la boda de S. M. el Rey y que los gastos ocasionados por este concepto se paguen del capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el exacto cumplimiento de cuanto se previene en la correspondencia oficial recibida. Se acordó quedase ocho días sobre la mesa para su estudio la contestación que debe darse á la circular de la Delegación de Hacienda sobre edificios y solares inserta en el «Boletín Oficial» n.<sup>o</sup> 6137.

Sesión ordinaria del día 3 de Junio en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó que con cargo á los fondos de Beneficencia sean satisfechas diez pesetas á una vecina pobre de esta villa para tomar los baños de San Juan de Campos.

Sesión ordinaria del día 10 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar fallida una relación de deudores morosos por el impuesto de consumos de 1905. Se acordó la contestación á una comunicación de la Delegación de Hacienda que quedó quince días sobre la mesa para su estudio y discusión. Se acordó quede ocho días sobre la mesa para su estudio una instancia presentada por un vecino de esta villa solicitando verificar ciertas obras en una finca de su propiedad. Se acordó aceptar la dimisión que D. Andres Salas Vallés presentó de Concejal de este Ayuntamiento fundada en motivos de salud. Se acordó el derribo de una pared que existe en el camino que conduce á Can Perantoni por servir de estorbo é impedir el tránsito por dicho camino. Se acordó que para terminar las

obras que se están haciendo en la acequia del Rech se destinen trecientas pesetas con cargo al capítulo de imprevistos y que la tierra extraída de dicha acequia sea adjudicada en pública subasta. Se acordó socorrer de los fondos de Beneficencia en dos pesetas 50 céntimos mensuales á un vecino de esta villa dada su precaria situación.

Sesión ordinaria del día 17 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar á una vecina de esta villa para verificar ciertas obras en una finca de su propiedad con sujeción al plano presentado. Se acordó aplazar por ocho días mas la resolución de la instancia presentada por un vecino en la anterior sesión. Se acordó adquirir 18 faroles pagados del capítulo de imprevistos para el acompañamiento de los cadáveres al Cementerio.

Sesión ordinaria del día 22.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el exacto cumplimiento de cuanto se previene en la correspondencia oficial recibida.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 11 de Abril.— Se aprobó el acta anterior. Se acordó aprobar la subasta verificada para el alumbrado del pueblo y elevar á escritura pública el contrato. Se aprobó un proyecto de reparto de Consumos presentado, acordándose exponerlo al público á efectos de reclamación por 8 días, y notificar á cada contribuyente la cuota que tiene asignada.

Sesión extraordinaria del día 29 de Mayo.— Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las reclamaciones presentadas por escrito en contra de las cuotas asignadas en el reparto de consumos admitiéndose las que verbalmente se presentaron en dicho acto, y en vista de lo avanzado de la hora, se acordó suspender la sesión para continuar el día treinta á las veinte con objeto de dictar las resoluciones convenientes.

Sesión de día 30 de Mayo (continuación de la anterior).— Se fallaron las reclamaciones presentadas en contra de las cuotas asignadas en el reparto de consumos.

Sesión extraordinaria del día 22 de Junio.— Se nombró una comisión para el examen de las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1905.

Sesión extraordinaria del día 27 de Junio.— Se aprobó el acta anterior. Se acordó y votó el dictamen definitivo de las cuentas municipales correspondientes á 1905.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del actual.

Binisalem 18 de Julio de 1906.—El Secretario, Bernardo Jaume.—V.<sup>o</sup> B.—El Alcalde, Pedro Reus.

Núm. 3020

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1906.

Sesión ordinaria del día 1.<sup>o</sup>— Se aprobó el acta de la anterior. Fué elegido el Concejal D. Ramón Ferrer Vives en la forma que previene la vigente ley municipal para cubrir la vacante ocurrida en la Comisión de Cementerio y Beneficencia por la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. José Sureda Masanet. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último. Se aprobó una cuenta del impresor D. Bartolomé Frau acordando que se abone su importe del capítulo correspondiente. Quedó enterado el Ayuntamiento de los fallos de la Administración de Hacienda de esta provincia acordando baja en las cuotas de consumos que se señalaron á varios contribuyentes en el reparto de este año. Se nombró una Comisión para que en nombre de este Ayuntamiento vaya á Palma á recibir al Excmo. Sr. D. Antonio Maura, acordando que se abonen los gastos de viage del capítulo de Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 8.— Se aprobó

el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia oficial recibida durante la semana acordando su cumplimiento en la parte que le incumba.

Sesión ordinaria del día 15.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó ceder al vecino Juan Xamena Carrió el solar número 65 del cementerio rural de esta villa previo pago de los derechos correspondientes. Quedó enterado el Ayuntamiento de los fallos de la Administración de Hacienda de esta provincia acordando baja en las cuotas de consumos que se señalaron á varios contribuyentes en el reparto de este año. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abone á D. Rafael Blanes el importe de dos rótulos en la plaza de Antonio Maura. Fueron aprobados los proyectos de fachada de las casas números 17 y 19 de la calle de Botovan presentados por sus respectivos dueños Antonio Quetglas Vaquer y Cristóbal Bisquerra Ferrer acordando que por la Comisión respectiva se les señale la división que solicitan.

Sesión ordinaria del día 22.— Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de los fallos de la Administración de Hacienda de esta provincia acordando baja á las cuotas de consumos que se señalaron á varios contribuyentes en el reparto de este año. Se acordó quitar todos los obstáculos fijos ó sueltos que existen en las calles de esta población. Quedó enterado y conforme el Ayuntamiento de la alineación señalada por la Comisión respectiva á los vecinos Antonio Quetglas Vaquer y Cristóbal Bisquerra Ferrer. Dada lectura á la instancia suscrita por los vecinos Jaime Juan, Jaime Garau y Antonio José Gelabert manifestando que á consecuencia de ciertas obras que se han hecho en la calle de Píxol, se había modificado la rasante de la referida calle quedando por tanto perjudicadas las casas de los exponentes suplicando al Ayuntamiento que la expresia rasante se ponga en condiciones que no perjudique á nadie. Enterado el Ayuntamiento acordó que la Comisión de policía urbana vaya á examinar la rasante de referencia y que da su dictamen y en su vista el Ayuntamiento resolverá.

Sesión ordinaria del día 29.— Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó construir de hormigon el piso del cauce del Ponterró en el trayecto comprendido entre las calles de Palma y del Ponterró. Fueron aprobadas varias cuentas municipales. A fin de obsequiar la próxima visita del Ilmo. Sr. Obispo se acordó levantar un arco en la entrada del pueblo. Se nombro Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para la entrega de los mozos en la Caja de Reclutamiento.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Artá 5 Agosto de 1906.—El Secretario, Rafael Sard.—V.<sup>o</sup> B.—El Alcalde, Guillerme Tous.

Núm. 3021

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1906.

Sesión del día 1.<sup>o</sup> de Enero.— Se celebra la sesión inaugural del bienio y se constituye el Ayuntamiento que ha de actuar durante el mismo. Se acordó celebrar una sesión semanal en los días de viernes á la hora de las veinte, en primera convocatoria y en los de domingo á la misma hora en segunda.

Sesión extraordinaria del día 1.<sup>o</sup>— Se formaron las listas de Compromisarios para Senadores prevenidas por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Sesión del día 7.— Se aprobó la anterior. Se acordaron el número de Comisiones permanentes en que han de dividirse los asuntos administrativos, y se nombraron los individuos que han de componer aquellas. Se acordó un alta al padron de vecinos. Se rectificaron varias consignaciones en el presupuesto ordinario de 1906 á petición del Gobernador de provincia y se acordó pagar

de imprevisos los gastos de experimentaciones agrícolas. Se separaron los cargos de oficial-Depositario y de Recaudador, nombrando para el primero de aquellos a don Guillermo Mas Simó, y para el segundo a D. Francisco Perelló Ferrer, dejando cesante al que los mismos desempeñaba don Benito Oliver Perelló.

Sesión del día 14.—Se aprobó la anterior. Se enteró el Ayuntamiento, de la resolución del Gobernador de provincia, por la cual debaja sin efecto la suspensión decretada para el concurso de provisión de la plaza de Médico Titular; y el Ayuntamiento acordó, la anulación de aquel concurso y actuaciones que le precedieron por ser firme el acuerdo de nombramiento del que aquella desempeñaba según lo tiene reconocido la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares. Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior. Se dejó para estudio los medios para la sustitución del impuesto de consumos. Y se concedieron quince días de licencia al Secretario de la Corporación.

Sesión del día 21.—Se aprobó la anterior, y se acordó el cumplimiento de disposiciones y circulares prevenidos por las Autoridades superiores. Tomáronse después los siguientes acuerdos. Se declararon definitivas las listas de Compromisarios para Senadores. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero. Se informó que en esta localidad se hacía imposible sustituir la tributación de Consumos con otros impuestos. Se acordó manifestar a la Tesorería de Hacienda que siendo imposible la efectividad del débito del 4.º trimestre de Consumos, del presupuesto de 1905 por no haber fondos disponibles, y que depurara la responsabilidad sobre los Concejales que habiendo invertido en otras atenciones los devengos del Tesoro, dejaron éstos sin solventar. Y se acordó la división del término en secciones para el nombramiento de la Junta de vocales asociados de la Municipal.

Sesión del día 28.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones de la superioridad. Se convino que por los agentes de recaudación se liquidaran los descubiertos de morosos para hacer pago a los débitos del 4.º trimestre de 1905 de cuota provincial. Se acordó que las cuentas municipales de 1905 pasaran a informe de la Comisión de Hacienda. Se acordó que en las cuentas de recaudación de Consumos de 1905, no figuraran como data otras partidas que las de justificación de ingresos, procedentes de cantidades recaudadas y eliminar las que se refieran a otros conceptos; previniendo al recaudador liquidante, haga dentro de tres días, efectiva la diferencia resultante. Y se aprobaron las listas de vecinos que tienen derecho a ser designados vocales de la Junta municipal.

Sesión del día 4 de Febrero. Se aprobó la anterior, y después de acordar el cumplimiento de circulares y comunicaciones de la Superioridad, se tomaron los siguientes acuerdos. Fué admitida la dimisión presentada por el Secretario D. Bernardo Jaime con fecha 31 de Enero último, cuya provisión de cargo se proveerá por concurso con arreglo al reglamento de 14 de Junio de 1905. Por incompatibilidad de funciones entre el sustituto del Secretario y el de Depositario que aquel desempeña, se nombró Secretario interino al que ejercía de Oficial Depositario, y para este cargo se nombró a D. Francisco Perelló Ferrer, con las correspondientes asignaciones de presupuesto y se aprobaron varios expedientes de fallidos por cédulas personales.

Sesión del día 11.—Fué aprobada la anterior, y después de cumplimentar las disposiciones emanadas de la Superioridad, se tomaron los siguientes acuerdos. Se autorizó la distribución de fondos para el mes en curso. Se posesionó al Conceja Sr. Llabrés que por enfermedad no tomó posesión de su cargo en la sesión inaugural. Se desestimó una instancia de D. Benito Oliver reclamatoria de créditos contra la Corporación y se levantó a sesión.

Sesión extraordinaria del día 17.—Se aprobó la anterior y se eligieron los vocales asociados que con el Ayuntamiento deben

componer durante el año actual, la Junta Municipal de este término.

Sesión del día 18.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Superioridad.

Sesión del día 25.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares de la Superioridad. Se autorizó la instalación de un motor a gas pobre sistema «Otto» de 18 caballos de fuerza, interesado por D. Sebastián Llabrés para efectos industriales y alumbrado particular, y la concesión a su favor, si viere convenirle para instalar el alumbrado público por medio de la electricidad, previo oportuno expediente.

Sesión extraordinaria del día 4 de Marzo.—Se practicó la revisión de excepciones de reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares de la Superioridad. Se dió cuenta de la declaración de responsabilidad decretada por la Tesorería de Hacienda en contra de los Concejales que actualmente componen el Ayuntamiento y los que lo fueron durante el 4.º trimestre de 1905 por el débito de Consumos de aquel devenga; y se acordó que procediendo la deuda por aplicaciones indebidas y por no haberse afianzado la parte que pertenecía al Tesoro, deben ser declarados, tan solo responsables los concejales que intervinieron en la administración municipal durante el expresado cuarto trimestre de la deuda. Se acordó que el Recaudador de Consumos D. Benito Oliver haga efectiva la diferencia resultante de su liquidación de Consumos de 1905. Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso y se nombró un comisionado para asistir al juicio de excepciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Sesión del día 11.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Superioridad. Se dió cuenta de una instancia de D. Benito Oliver Recaudador y Depositario que fué de este Ayuntamiento en la que interesa se le admitan como data en sus cuentas de recaudación de consumos de 1905 las partidas que por aquel se consignan, discutidas y refutadas aquellas se acordó desestimar la pretensión interesada. Se resolvió un incidente de reemplazos y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones. Se enteró el Ayuntamiento de una instancia de D. Miguel Fiol reclamatoria de nulidad de los acuerdos tomados por esta Corporación con respecto a la plaza de Médico Titular, acordándose desestimar aquella por improcedente y equívoca. Se acordaron varias disposiciones de policía rural respectivas a guarderías de ganados, y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Se aprobó la anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Superioridad.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 de Enero.—Fué leída y aprobada la anterior. Se enteró de la resolución del Gobierno de provincia sobre nombramiento de Médico Titular, y se ocupó de los trabajos de confección del reparto de Consumos del año en curso. En el primer extremo después de vistas y examinadas cuantas actuaciones se han realizado por el Ayuntamiento, Junta de Sanidad y de Patronato y Gobierno de provincia, acordó reconocer como válido y definitivo el acuerdo de 26 de Noviembre de 1904 por el cual se nombró Médico-titular a D. Luis de Bárcia, y anuló cuantas gestiones se han practicado para invalidar aquella resolución.

Por lo que afecta a trabajos de Consumos, se acordó constituirse en sesión permanente hasta la terminación de aquellos.

Sesión del día 27 de Febrero.—Se posesionó a los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento o deben componer la Junta Municipal durante el año actual.

Sesión del día 23 de Marzo.—Se reunió la Junta para informar sobre una alzada de D. Miguel Fiol en contra de un acuerdo sobre nulidad de convocatoria para la plaza provista de Médico titular; y se acordó

desestimar aquella por improcedente y falta de verdad.

Este extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día ocho de Abril del año en curso.

Llubi 19 Julio de 1906.—El Alcalde, Jaime Oliver.

Núm. 3022

*D. Vicente Gotarredona y Sarralde, Escribano del Juzgado de primera Instancia del partido de Ibiza.*

Doy fé: Que en el juicio ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Palerm y Tur en nombre de D.ª Esperanza Torres y Tur, viuda, de mayor edad, sin profesión, vecina de esta Ciudad, contra D. Antonio de Bardaxí y Porta, casado, Abogado, de mayor edad, vecino de la Ciudad de Sevilla sobre reclamación de mil pesetas, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.—Sentencia.

—En la Ciudad de Ibiza a siete de Noviembre de mil novecientos seis; el Señor D. José Fernández Orbeta, Juez de primera Instancia e Instrucción de su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por D.ª Esperanza Torres y Tur, propietaria, vecina de esta ciudad, representada por el procurador D. Mariano Palerm y dirigida por el Letrado D. Juan Gotarredona, contra D. Antonio de Bardaxí y Porta, Abogado, vecino de Sevilla, declarado en rebeldía, y representado, en este juicio, por Estrados, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por D.ª Esperanza Torres y Tur, y, en su consecuencia, condeno al demandado D. Antonio de Bardaxí y Porta, a que satisfaga a la demandante, así que sea firme esta sentencia, la cantidad de mil pesetas, imponiéndole, además, el pago expreso de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que habrá de notificarse en la forma establecida por el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la rebeldía del demandado, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Fernández Orbeta.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. D. José Fernández Orbeta, Juez de primera Instancia de este Partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el infrascrito Escribano, doy fé.—Ibiza siete de Noviembre de mil novecientos seis.—Vicente Gotarredona.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado D. Antonio de Bardaxí y Porta, constituido en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Ibiza a siete de Noviembre de mil novecientos seis.—Vicente Gotarredona.

Núm. 3023

Doy fé: Que en el juicio ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Palerm y Tur en nombre de D. José Tarrés y Espinol, viudo, de mayor edad, comerciante, y vecino de esta Ciudad, contra D. Antonio de Bardaxí y Porta, casado, Abogado, de mayor edad, vecino de la Ciudad de Sevilla sobre reclamación de mil ciento noventa y nueve pesetas ochenta céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.—Sentencia.—En la Ciudad de Ibiza a ocho de Noviembre de mil novecientos seis; el Sr. D. José Fernández Orbeta, Juez de primera Instancia e Instrucción de este Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por D. José Tarrés y Espinol, comerciante, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Mariano Palerm y dirigido por el Letrado D. Juan Gotarredona, contra don Antonio de Bardaxí y Porta, Abogado,

vecino de Sevilla, declarado en rebeldía y representado, en este juicio, por Estrados, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por D. José Tarrés y Espinol y, en su consecuencia, condeno al demandado D. Antonio de Bardaxí y Porta, a que satisfaga al demandante, así que sea firme esta sentencia, la cantidad de mil ciento noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos, imponiéndole además, el pago expreso de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que habrá de notificarse en la forma establecida por el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil por la rebeldía del demandado y definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Fernández Orbeta. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Fernández Orbeta, Juez de primera Instancia de este Partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el infrascrito Escribano; doy fé. Ibiza ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Vicente Gotarredona.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado D. Antonio de Bardaxí y Porta, constituido en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Ibiza a ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Vicente Gotarredona.

Núm. 3024

*D. Gabriel Comas Socías, Juez municipal, letrado, de la villa de La Puebla.*

En virtud de providencia de hoy recaída a instancia de Francisco y Cristóbal Mir Serra y otros en el expediente información posesoria seguido por los mismos para inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido la posesión en que se hallan los dos primeros de una porción cada uno de tierra llamada Son Vent, de extensión cada porción de tres cuarterones de la íntegra de una cuarterada y dos cuarterones, situadas en el término de esta villa, la de Francisco Mir Serra radica a la parte Sur y la de su hermano Cristóbal es la remanente de la parte Norte, se cita a los que se crean con derecho a dichas dos porciones de tierra para que dentro de diez días comparezcan a este expediente para deducir las reclamaciones que pretendan, que de no verificarlo se ratificará el auto de trece Noviembre del año último.

Dado en La Puebla a tres de Diciembre de mil novecientos seis.—Gabriel Comas Socías.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 3025

*El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza*

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Enero próximo las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día veinte y siete del actual a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración militar.

Palma 6 de Diciembre de 1906.—Tomás Ruiz Pérez.

*Artículos que se citan*

Acete mineral, acete vegetal de 1.ª, id. id. 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso y carne de vaca.